



Convocatoria publicada en el BOE nº 112, de 8 de mayo de 2026  
Extracto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de 6 de mayo de 2026

## 1. ¿QUÉ ES?

Ayudas y subsidios para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo para el curso académico 2026-2027.

Se convocan:

- a** Ayudas directas para alumnado con discapacidad, TDAH (en los casos que cumpla requisitos, ver destinatarios), trastornos graves de conducta, trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociados a NEE y TEA.
- b** Subsidios para familias numerosas con hijos con discapacidad, trastornos graves de conducta, trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociados a NEE y TEA.
- c** Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con altas capacidades intelectuales.
- d** Subsidio de cuantía fija (400 €) para gastos adicionales de carácter general derivados de la escolarización de alumnos con discapacidad, trastornos graves de conducta, trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociados a NEE, TEA y altas capacidades intelectuales.



## 2. ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?

Pueden solicitar las ayudas los alumnos que cumplan los requisitos de renta y patrimonio familiar y que presenten necesidad específica de apoyo educativo derivada de:



Discapacidad



TEA



Trastornos graves de conducta



Trastornos graves de la comunicación y del lenguaje asociados a NEE



Altas capacidades intelectuales

### ⚠ IMPORTANTE SOBRE EL TDAH

La convocatoria incluye al alumnado con TDAH dentro de las ayudas directas NEAE, pero NO por el mero diagnóstico.

✦ Para poder ser beneficiario, el alumnado debe acreditar:

- ✓ necesidad específica de apoyo educativo, y además estar asociado a:
  - discapacidad,
  - trastorno grave de conducta,
  - o necesidad de apoyos educativos específicos reconocidos oficialmente.

⚠ En muchos casos se requiere documentación clínica y psicopedagógica que justifique una afectación significativa.

Tener únicamente diagnóstico de TDAH no garantiza la concesión de la ayuda.



## 3. NIVELES EDUCATIVOS INCLUIDOS

- Educación infantil
- Educación primaria
- Educación Secundaria Obligatoria
- Bachillerato
- Ciclos formativos de grado básico
- Ciclos formativos de grado medio y de grado superior
- Enseñanzas artísticas profesionales
- Programas de formación para la transición a la vida adulta
- Otros programas formativos de formación profesional

Para altas capacidades intelectuales: niveles educativos b), c), d), f) y g) anteriores.

## 4. SOLICITUD



### ¿CÓMO?

Online, a través de:  
• [www.educacionyfp.gob.es](http://www.educacionyfp.gob.es)  
• [sede.educacion.gob.es](http://sede.educacion.gob.es)



### ¿CÓMO SE PRESENTA?

Cumplimenta el formulario, firmalo con firma electrónica (del solicitante o su representante si es menor de 18 años) y envíalo por vía telemática.



### IMPORTANTE

Completa todo el proceso de presentación. Guarda el resguardo de solicitud: acredita que la has presentado en plazo y forma.

## 5. PLAZOS



### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Desde las 8:00 h (hora peninsular)

**19 de mayo de 2026**

hasta las 15:00 h (hora peninsular)

**10 de septiembre de 2026**

**AMBOS INCLUSIVE**



No se tendrán en cuenta las solicitudes que no completen el proceso telemático establecido.

## 6. ¿QUÉ CUBREN LAS AYUDAS?



Reeducación pedagógica y del lenguaje



Enseñanza



Transporte interurbano



Comedor escolar



Residencia escolar



Transporte para traslado de fin de semana de alumnos internos en centros de educación especial



Transporte urbano



Libros y material didáctico



Subsidio de cuantía fija para gastos adicionales de carácter general (400 €)



Programas específicos para altas capacidades intelectuales

## 7. CUANTÍAS MÁXIMAS



Reeducación pedagógica y del lenguaje hasta 913 €



Enseñanza hasta 862 €



Transporte interurbano hasta 617 €



Comedor escolar hasta 574 €



Residencia escolar hasta 1.795 €



Transporte fin de semana (alumnos internos E. Especial) hasta 442 €



Transporte urbano hasta 308 €



Libros y material didáctico  
• Ed. Infantil: 105 €  
• Ed. Primaria: 150 €  
• Resto de niveles: 295 €



Subsidio de cuantía fija para gastos adicionales de carácter general: 400 €



Programas específicos para altas capacidades intelectuales: hasta 913 €



## RECUERDA

Debes cumplir los requisitos de renta y patrimonio familiar y presentar la documentación acreditativa que se indica en la convocatoria. Consulta siempre el texto completo de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS ID: 904028).

Más información en: [www.educacionyfp.gob.es](http://www.educacionyfp.gob.es)